

**Secretaría:** Santiago de Cali, 7 de febrero de 2022. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de adición que realiza el Banco AV Villas dentro de la presente Reorganización. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**RAD: 76001-31-03-002-2017-00203-00**

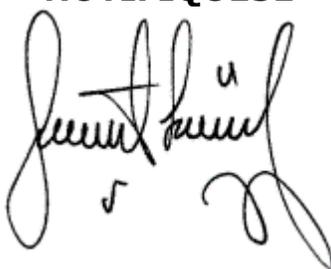
Siendo procedente la solicitud de aclaración y adición del Banco AV VILLAS, dentro de la presente solicitud de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL del señor SIGILFREDO SEGUNDO BLANCO BALLESTERO, en cuanto a reconocer la cesión del crédito en favor del señor José David Mangones Blanco, este Juzgado

**RESUELVE:**

1º.- Adicionar el auto de fecha 3 de diciembre de 2020, en el sentido de tener al señor JOSÉ DAVID MANGONES BLANCO, en calidad de cesionario del acreedor Banco AV VILLAS, según contrato anexo con el acuerdo de reorganización.

2º. En consecuencia de lo anterior, el señor JOSÉ DAVID MANGONES BLANCO en calidad de nuevo acreedor tendrá facultades sobre el resultado del acuerdo celebrado entre las partes y aprobado por auto del 3 de diciembre de 2020, y sobre los efectos de que trata el Capítulo VII de la Ley 1116 de 2006.

**NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
Juez.

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 11 DE FEBRERO DE 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 22 de esta misma fecha.-El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO